

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

### SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN Nº 0622-R-2021

Huancayo, 23 de diciembre 2021

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio Nº 1705-2021-R-UNCP del 20 de diciembre 2021, a través del cual el Rector dispone emisión de resolución.

#### **CONSIDERANDO:**



**Que,** mediante Oficio N° 0011-2021-JOL-JSPP/UNCP, de fecha 02 de diciembre del 2021, el Jefe (e) de la Oficina de Logística indica que en atención a la Resolución N° 0057- R-2021, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Estado - PAC, para el ejercicio 2021, de acuerdo al artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Directiva N° 002-2019-OSCE/CD. Solicito la conformación del Comité de Selección para la ejecución y continuación de los siguientes procesos de selección, según el detalle siguiente:



N°	DESCRIPCION	TIPO	VALOR ESTIMADO	PROCESO DE SELECCION
TO THE PROPERTY OF THE PROPERT	"ADQUISICION DE VESTUARIOS     (BUZO DE DOS CUERPOS) PARA EL     PERSONAL ACTIVO EN MERITO A LA     EMERGENCIA SANITARIA	BIENES	5/. 159,528.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
Providence and the second and the se	PROVOCADA POR LA COVID - 19".  2. "ADQUISICION DE VESTUARIOS (ZAPATILLA) PARA EL PERSONAL ACTIVO EN MERITO A LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA COVID - 19"		S/. 254,010.00	

**Que,** el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece "43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;

**Que,** el Artículo 44° del Reglamento establece que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; seguidamente, el mismo artículo precisa que "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres miembros que forman parte del comité de selección , por lo menos dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación; el numeral 44.4 dispone que "Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimientos técnicos en el objeto de contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección";

**Que,** asimismo el Artículo 44º en su numeral 44.5. señala: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. Y 44.6 El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARÍA GENERAL

#### RESOLUCIÓN Nº 0622-R-2021

Que, el rector dispone se emita resolución designando al Comité de Selección para la adquisición de vestuario para el personal activo en mérito a la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19;

Que, el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

1º DESIGNAR el Comité de Selección para la ejecución y continuación de los siguientes procesos

1. "ADQUISICION DE VESTUARIOS (BUZO DE DOS CUERPOS) PARA EL PERSONAL ACTIVO EN MERITO A LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA COVID - 19" con un valor estimado de S/. 159,528.00.

"ADQUISICION DE VESTUARIOS (ZAPATILLA) PARA EL PERSONAL ACTIVO EN MERITO A LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA COVID - 19, con un valor estimado de S/. 254,010.00, integrado por:

#### **TITULARES**

 María Nola Núñez Samaniego Directora de Bienestar Universitario

 Vilma Graciela Meza Melgarejo Jefe Oficina de Gestión del Talento Humano

· Jenny Bell Quispe Caballón Personal del Organo Encargado de las Contrataciones **SUPLENTES** 

- Toribio Alfonso Flores Ñahui
- Ernesto Faustino Rojas Meza
- Erick Antón Oré Tarazona

Presidente

Miembro

Miembro

2º DISPONER que el Comité designado en el párrafo precedente se encarga de preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contrataciones, en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece el quorum, acuerdos y responsabilidad de los comités de selección.

ENCARGAR el cumplimiento de la presente. La trayés de las oficinas y unidades correspondientes de la trayés de las oficinas y unidades correspondientes de la trayés de las oficinas y unidades correspondientes de la trayés de las oficinas y unidades correspondientes de la trayés de las oficinas y unidades correspondientes de la trayés de la t 3º ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración

Registrese, comuniquese y cúmplase,

buch Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS SECRETARIA GENERAL

Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ

RECTOR

Rectorado / VRAC/ DGA/VRI/OCI/ Portal Web/ Asesoria Jurídica/ Unidad de Presupuesto / Oficina Logistica/ Oficina de Planificación / Oficina de Administración Financiera/ /Unidad de Adquisiciones y iento/Unidad de Escalafón Universitario 6/ /Interesados 6/Archivo /ivm.